

RESOLUCION
Nº 13/6/91

EXPEDIENTE Nº 7/91
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
al'1155

Buenos Aires, *17* de diciembre de 1991.-

Vistas las presentaciones efectuadas por la Subsecretaría de Administración, Secretaría Letrada de Informática, Intendencia del Palacio y la Dirección General de Arquitectura y Servicios solicitando se considere la postergación para el próximo año de licencias compensatorias de beneficios anteriores al año 1990, y

Considerando:

Que mediante la resolución nro. 919/89 el Tribunal autorizó -como excepción al régimen impuesto por el art. 18 de la Acordada Nº 34/77- a utilizar tales beneficios durante el curso del año 1990.-

Que en la oportunidad, dichos organismos invocan razones que impidieron en la práctica y por parte de determinado personal, observar tales medidas sino es en desmedro del servicio.-

Atento ello y con carácter de excepción, el Tribunal consultado en el Acuerdo

RESUELVE:

Autorizar el uso durante el año 1992, de las licencias compensatorias de beneficios anteriores al año en curso, caducando automáticamente a su vencimiento el derecho a su usufructo.-

Los titulares de las dependencias citadas deberán programar dichas licencias de modo de evitar trastornos al servicio.-

Regístrese y hágase saber.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (R)